

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>	Código	PA-GC-P5	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>	
		Versión	01		
		Fecha	19-12-2014	Página 1 de 27	

**ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA SELECCIONAR EL PROVEEDOR PARA LA "SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS COMO PARTE DE LA ATENCION NUTRICIONAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL."**

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece que es obligación de las Entidades estatales el realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

- (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
- (b) definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente
- (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
- (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo que la Alcaldía Municipal de Hato Corozal -Casanare realiza el análisis al sector relacionado con la "SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS COMO PARTE DE LA ATENCION NUTRICIONAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL". Siguiendo la guía "G-EES-02" de Colombia Compra Eficiente, la estructura para determinar el análisis del sector es:

- I. Aspectos Generales
- II. Estudio de la Oferta
- III. Estudio de la Demanda
- IV. Análisis Requisitos Habilitantes

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>  <b>CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR</b>	Código	PA-GC-P5	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	01	
		Fecha	19-12-2014	
		Página 2 de 27		

## 1. ASPECTOS GENERALES

El presente estudio del sector tiene como objetivo evaluar el mercado para la SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS COMO PARTE DE LA ATENCION NUTRICIONAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL. En este sentido se hará un análisis dentro las generalidades aspectos económicos, aspectos técnicos, aspectos regulatorios, entre otros.

El Municipio de Hato Corozal, con fundamento en lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Art. 274 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en donde se expresa que, previamente a un proceso de contratación deberá existir un estudio donde se establezca la conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones que resulte del proceso, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar la ejecución del contrato los cuales deben ser amparados por las partes.

El numeral 5 del Artículo 3 de la Ley 136 de 1994 establece que es función de los municipios "solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley".

La problemática principal se sustenta en la inseguridad alimentaria en la población adulta mayor del municipio, generado por causas como el bajo conocimiento de prácticas y hábitos alimentarios; baja oferta de alimentos saludables; dificultades para la adquisición de alimentos balanceados; insuficiente respuesta interinstitucional a las necesidades de esta población. Generando como efectos directos la Prevalencia de delgadez, sobrepeso y obesidad en adultos mayores, así como Riesgo de enfermedades asociadas al inadecuado consumo de alimentos; Deterioro en las habilidades físicas, cognitivas y psicológicas, aumento en las tasas de morbilidad, lo cual genera una baja calidad de vida e inequidad en el goce efectivo de derechos de esta población.

Es necesario dentro del principio de corresponsabilidad del Gobierno municipal, priorizar acciones hacia el adulto mayor, a través del desarrollo acciones integrales de seguridad alimentaria del área rural y urbana del municipio de Hato Corozal, con el objetivo de contribuir al acceso y consumo adecuado de alimentos y así reducir la prevalencia de delgadez, sobrepeso y obesidad en la población de la tercera edad.

En cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, el cual fue compilado en el Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el Análisis del Sector Económico.

### 1.1.DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>DEFINICIONES</b>	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>	Código	PA-GC-P5	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	01	
		Fecha	19-12-2014	
<b>CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR</b>		Página 3 de 27		

Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.

## 1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo con el Banco de la República la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes; guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios

Para efectos del presente proceso se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, se ubicará dentro del sector comercio y servicios.

### 1.2.1 SECTOR COMERCIO

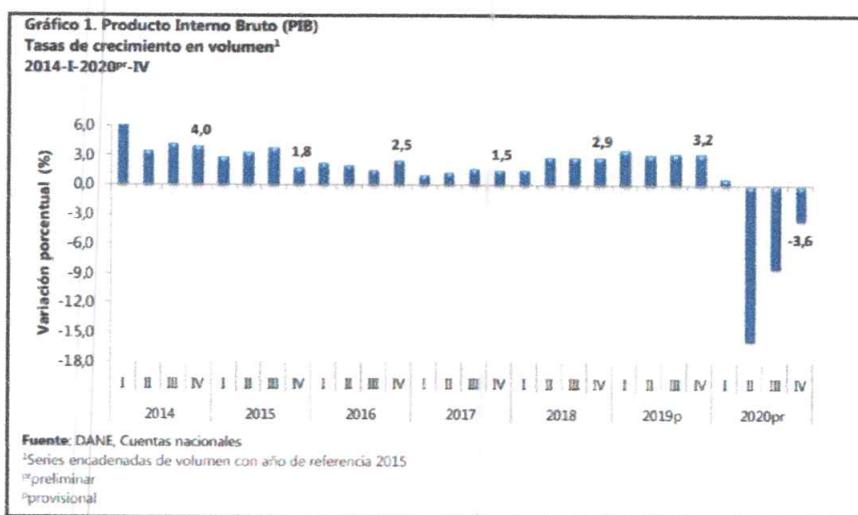
- Electrodomésticos, muebles para el hogar y equipo de informática telecomunicaciones para uso personal doméstico.
- Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas.
- Prendas de vestir y textiles.
- Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-</b> <b>CASANARE</b>	Código	PA-GC-P5	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	01	
		Fecha	19-12-2014	
		CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR		
		Página 4 de 27		

- Productos para el aseo y el hogar
- Combustibles para vehículos automotores
- Libros, papelería periódicos, revistas, y útiles escolares
- Productos farmacéuticos y medicinales
- Artículos, utensilios de uso doméstico
- Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero
- Vehículos automotores y motocicletas
- Artículos de ferretería, vidrios y pinturas
- Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos
- Productos de aseo personal
- Otras mercancías (juguetes, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.)

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que afectan la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que inscribe el proceso de contratación.

#### Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2020



*Ilustración 1 Producto Interno Bruto*

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020pr respecto al año 2019. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
-

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>	Código	PA-GC-P5	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	01	
		Fecha	19-12-2014	
	<b>CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR</b>	Página 5 de 27		

### Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2020pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 15,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 20,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 36,8%.

En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 16,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 20,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 17,8%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 9,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 14,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 60,1%.<sup>1</sup>

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>**

Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>

2020pr- Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020 <sup>pr</sup> / 2019 <sup>p</sup>	2020 <sup>pr</sup> - IV / 2019 <sup>p</sup> -IV	2020 <sup>pr</sup> - IV / 2020 <sup>pr</sup> - III
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	-2,9	3,9	9,9
Transporte y almacenamiento	-20,9	-16,9	14,5
Alojamiento y servicios de comida	-36,8	-20,8	60,1
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b>	<b>-15,1</b>	<b>-6,6</b>	<b>17,8</b>

<sup>1</sup>Consultad:

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>	Código	PA-GC-P5	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	01	
		Fecha	19-12-2014	
	<b>CONTRATACION ANALISIS DEL SECTOR</b>	Página 6 de 27		

### **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** Variación y contribución anual

En el mes de enero de 2021, el IPC registró una variación de 1,60% en comparación con enero de 2020. En el último año, las divisiones alimentos y bebidas no alcohólicas (5,51%), salud (4,62%), restaurantes y hoteles (3,20%), bebidas alcohólicas y tabaco (2,39%), bienes y servicios diversos (2,18%) y por último, alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,90%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,60%). Entre tanto, las divisiones transporte (1,35%), recreación y cultura (-0,63%), información y comunicación (-0,64%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-1,21%), prendas de vestir y calzado (-4,54%) y por último, educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.<sup>2</sup>

*Tabla 1 Variación y Contribución Anual*

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual**

**Según divisiones de gasto**

**Enero 2020 - 2021**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2020		2021	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	5.13	0.78	5.51	0.85	
Salud	1.71	3.04	0.05	4.62	0.08	
Restaurantes y hoteles	9.43	3.94	0.37	3.20	0.30	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	5.39	0.09	2.39	0.04	
Bienes y servicios diversos	5.98	2.87	0.16	2.18	0.12	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.25	1.07	1.90	0.62	
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>3.62</b>	<b>3.62</b>	<b>1.60</b>	<b>1.60</b>	
Transporte	12.83	3.76	0.48	1.35	0.17	
Recreación y cultura	3.79	3.72	0.14	-0.63	-0.02	
Información y comunicación	4.33	1.66	0.07	-0.64	-0.03	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.60	0.11	-1.21	-0.06	
Prendas de vestir y calzado	3.98	1.07	0.04	-4.54	-0.17	
Educación	4.41	5.75	0.25	-7.02	-0.31	

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

#### **1.2.6 Empleo**

El personal ocupado por el comercio minorista en diciembre del 2020 disminuyó 7.2% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la reducción del 2.8% en las ventas reales del comercio minorista

#### **1.2.9 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR**

##### **Inflación.**

El DANE reportó que el mes de diciembre de 2020 registró una inflación de 0,38%, superior al consenso del mercado (0,19%) y a lo registrado un año atrás (0,26%). El grueso de la sorpresa del dato mensual obedeció a rebotes en: i) prendas de vestir-calzado (2,95%), dada reversa parcial de descuentos en día sin IVA-Black Friday de noviembre; y ii) alojamiento-servicios públicos, confluendo incrementos en arriendos (+0,1% después de varios meses de lecturas quasi-nulas o negativas) y gas.

<sup>2</sup> Consultado de [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\\_ipc\\_ene21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene21.pdf)

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>  <b>CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR</b>	Código	PA-GC-P5	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	01	
		Fecha	19-12-2014	
		Página 7 de 27		

La lectura anual de inflación se redujo hacia mínimos históricos del 1.61% al cierre de 2020 (vs. 3.8% en 2019), completando un año de trayectoria de precios dictada por pandemia-virus. Allí podrían caracterizarse tres efectos: i) acciones de política pública (subsidios servicios públicos, días sin IVA, etc.); ii) cuarentenas-distanciamiento social, con fuerte efecto contractivo en servicios; y iii) colapso en Demanda Agregada, dado incremento en el desempleo. Estos tres efectos se refuerzan y su dilución durante 2021 es clave para evaluar trayectoria inflacionaria prospectiva (ver JP Morgan, 2021). Nótese cómo efectos de "sustracción de materia" (ii y iii) implicaron bajas lecturas en inflaciones básicas (1,03% sin alimentos; 1,38% sin alimentos-energéticos).

### **Variación Del Salario Mínimo**

El monto del salario mínimo para el año 2021 quedó en \$ 908,526 pesos con un auxilio de transporte de \$ 106,454 pesos (\$ 1'014,980 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue definido por decreto de la Presidencia de la República. Con la TRM del 30 de diciembre de 2020, el salario mínimo 2021 en Colombia equivale a \$261 dólares estadounidenses (\$291 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

El aumento del salario mínimo para 2021 es del 3.5% frente a los \$ 877,803 pesos del salario mínimo en 2020 (+\$30,723 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de Enero de 2021 junto con el incremento del 3,5% en el subsidio de transporte (+\$3,600 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +\$34,323 pesos.

### **tasa de cambio:**

La tasa de cambio mide la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de moneda extranjera. En nuestro caso se toma como base el dólar porque es la divisa más utilizada en Colombia para las transacciones con el exterior. Igual que el precio de cualquier producto, la tasa de cambio sube o baja dependiendo de la oferta y la demanda. Cuando la oferta es mayor que la demanda, es decir, hay abundancia de dólares en el mercado y pocos compradores, la tasa de cambio baja; y cuando hay menos oferta que demanda (hay escasez de dólares y muchos compradores), la tasa de cambio sube.

### **Desempleo:**

Para el 2020, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que representó un aumento de 5,4 puntos porcentuales frente al año 2019 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al 2019 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 6,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%).

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>	Código	PA-GC-P5	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	01	
		Fecha	19-12-2014	
		CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR		
Página 8 de 27				

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional

Año (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

### Población Ocupada Según Ramas De Actividad

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>  <b>CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR</b>	Código	PA-GC-P5	
		Versión	01	
		Fecha	19-12-2014	
<b>Página 9 de 27</b>		<b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>		

**Gráfico 11. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad<sup>a</sup>**

**Total nacional**

**Octubre - diciembre (2020/2019)**

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
<b>Total nacional</b>	<b>100,0</b>	<b>-6,5</b>	<b>-6,5</b>
Alojamiento y servicios de comida	7,0	-17,1	-1,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	8,4	-11,5	-1,0
Comercio y reparación de vehículos	19,3	-5,2	-1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	10,9	-6,0	-0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	16,8	-3,9	-0,6
Industrias manufactureras	11,6	-5,3	-0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	6,2	-8,8	-0,6
Construcción	7,2	-5,2	-0,4
Transporte y almacenamiento	7,0	-3,8	-0,3
Actividades financieras y de seguros	1,2	-13,0	-0,2
Actividades inmobiliarias	1,2	-10,2	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	1,0	2,7	0,0
E explotación de minas y Canteras	0,8	8,3	0,1
Información y comunicaciones	1,5	10,3	0,1

**Fuente:** DANE, GEIH.

<sup>a</sup>Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

**Nota:** La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

*Ilustración 3Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.332 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios y Comercio y reparación de vehículos con 1,3, 1,0 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.<sup>3</sup>

### 1.3 CONTEXTO TECNICO

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones técnicas del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

#### 1.3.1 ESPECIFICACION TECNICAS

En respuesta a la necesidad de una mejor calidad de nutrición de la población adulta mayor del área urbana y rural del municipio de Hato Corozal – Casanare, la administración municipal, requiere adquirir los siguientes productos los cuales contienen las siguientes características técnicas:

<sup>3</sup> Consultado de [Boletín técnico Mercado laboral - diciembre 2020 \(dane.gov.co\)](http://Boletín técnico Mercado laboral - diciembre 2020 (dane.gov.co))

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>  <b>CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR</b>	Código	PA-GC-P5	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	01	
		Fecha	19-12-2014	

Página 10 de 27

ITEM	ARTICULO	CANT	DESCRIPCION
1	Cubeta Huevo	1	Huevo de gallina fresco tipo A, cumplir con la norma técnica colombiana NTC 1240, CUBETA DE 30 UNIDADES mínimo.
2	Atún en Aceite*160	4	atún en lomitos, envasado en aceite vegetal, cumplir con la NTC 1276: Atún en conserva, PESO NETO mínimo 160 gramos mínimo, EMPAQUE: Lata vida útil mínimo 10 meses.
3	Panela *470Gr	2	Panela en bloque cuadrada, cumplir con NTC 1311, PESO APROX: 470 gramos unidad mínimo, EMPAQUE polipropileno: vida útil mínimo 5 meses.
4	Aceite *1000cc	1	Aceite vegetal puro de soya o maíz o girasol, (Aceite de girasol), NTC 264 (aceite de soya), NTC 254 (aceite de maíz), NTC 255, PESO NETO: 1000 cc. Mínimo, EMPAQUE: envase plástico con tapa de rosca plástica, vida útil mínimo 10 meses.
5	spaghetti * 250Gr	4	Pasta alimentaria tipo espaguetí, cumplir con la resolución 4393/1991, NTC 1055; PESO NETO: 250 gramos mínimo, EMPAQUE: Bolsa de polietileno de baja densidad calibre 2 Polietileno Biorientado o bolsa de celofán. Vida útil mínimo 6 meses.
6	Leche en Polvo Entera*380Gr	2	Leche en polvo entera fortificada debe cumplir con el decreto 616 de 2006, PESO NETO: Bolsa por 380 gramos mínimo, empaque en bolsa de material flexible laminado a base de aluminio al vacío, Vida útil no inferior a 6 meses.
7	Avena en Hojuelas*250Gr	2	Hojuela de avena tradicional; cumplir con NTC 2159; PESO NETO: 250 gramos mínimo. EMPAQUE: bolsa de polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5 vida útil mínimo 6 meses.
8	Arroz * 1000Gr	4	Arroz blanco entero fortificado para consumo, cumplir con NTC 671 ; PESO NETO: 1000 gramos mínimo, EMPAQUE: bolsa de polietileno de baja densidad calibre mínimo de 1.5 vida útil: mínimo 6 meses.
9	Harina de Maíz*500Gr	1	Harina precocida de maíz, cumplir con NTC 3594; PESO NETO: 500 gramos mínimo, EMPAQUE: 18 bolsa de polietileno vida útil mínimo 6 meses.
10	Frijol Bola Roja*460Gr	2	Frijol rojo, grano entero, cumplir con NTC 871; PESO NETO: 460 gramos mínimo, EMPAQUE: bolsa de polietileno de baja densidad calibre mínimo de 1.5 vida útil: mínimo 6 meses.
11	Lenteja*460Gr	2	Lenteja, grano entero, cumplir con NTC 937; PESO NETO: 460 gramos mínimo, EMPAQUE: bolsa de polietileno de baja

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>  <b>CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR</b>	Código	PA-GC-P5	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	01	
		Fecha	19-12-2014	
		Página 11 de 27		

			densidad calibre mínimo de 1.5 vida útil: mínimo 6 meses.
12	Galleta Leche*18 Un	1	Producto horneado. Elaborado a partir de la mezcla de harina de trigo fortificada, grasa y azúcar, azúcar invertido, almidón de maíz, suero de leche, leche en polvo, emulsificante. - Los aditivos utilizados deben cumplir con las Resoluciones 2606 de 2009, por la cual se establece el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplirlos aditivos alimentarios que se fabriquen, procesen, envasen, almacenen, transporten, expendan, importen, exporten, comercialicen y se empleen en la elaboración de alimentos para consumo humano en el territorio nacional, 10593 de 1985 que regula el uso de colorantes, 4124, 4125 y 4126 de 1991 que regulan el uso de antioxidantes, conservantes y reguladores de pH respectivamente, y con la Resolución 11488 de 1984, por la cual se dictan normas en lo referente a procesamiento, composición, requisitos y comercialización de los alimentos infantiles, de los alimentos o bebidas enriquecidos y de los alimentos o bebidas de uso dietético y demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.- Las galletas deben tener color olor característico, debe estar libre de impurezas que indiquen una manipulación inadecuada del producto
13	Café*500Gr	1	Café tradicional Tostado y Molido, aporta antioxidantes naturales.* 500 Grs.
14	Crema Dental Triple Acción *150ml	1	Pasta. Presentación en tubo plástico, componente tradicional (flúor de sodio 0.10% y/o el 0.32%, PPM mínimo 1.450 de flúor y saborizantes. Registro sanitario expedido por el INVIMA.
15	Cepillo Dental	1	Cepillo de dientes (no eléctrico) en material, plástico, con filamentos blandos, cabeza pequeña y recta no debe ser duro, cerda plana, mango ergonómico y plástico, cuello flexible, tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor a 13 mm, mango fijo los suficientemente largos para manejarlo con comodidad. Registro sanitario expedido por el INVIMA..
16	Desodorante Barra *45Gr	1	Desodorante Antitranspirante Barra Nutritive 45 gr. Exclusiva tecnología protección diseñada para mantenerte en movimiento., Contiene aceite natural con propiedades humectantes., 48hs de protección contra la transpiración y el mal olor. 0% alcohol etílico
17	Jabón de Baño *120Gr	3	Pasta, antibacterial, cosmético con fragancia y envoltura. Peso Mínimo 120 gr. Registro sanitario expedido por el INVIMA
18	Gel Antibacterial * 500 MI	1	Gel antibacterial con activos antimicrobiales diseñado para la

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>	Código	PA-GC-P5	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	01	
		Fecha	19-12-2014	
<b>CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR</b>		Página 12 de 27		

			desinfección de las manos y antebrazos, apariencia gel con partículas en suspensión, color translúcido, olor característico
19	Papel Higiénico Mega Rollo	2	Rollo Doble Hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento. Hojas pre cortadas que permitan su fácil desprendimiento. Largo mínimo 38 mts, ancho mínimo 9 cm cada hoja. Color blanco
20	Shampoo * 550 ML	1	Shampoo capilar de uso diario para dar limpieza y sustantividad a su cabello, una buena combinación de ingredientes que proporcionan limpieza y brillo, ASPECTO: Líquido transparente viscoso OLOR: Agradable aroma * 550 ML
	Empaque Rotulado	2400	Empaque en Lona polipropileno, material polietileno de alta densidad calibre 2.50 micras, impresión flexográfica 1 tinta, amarre con zuncho.
	Transporte	1	Tipo: camioneta doble cabina 4x4 modelo 2015 en adelante tracción 4x4 motor cuatro tiempos cilindros y disposición cuatro (4) a seis(6) cilindros en línea o en v tipo de combustible diesel, gasolina y/o gas, cilindraje de 2000 c.c. a 3500 c.c. (denominación comercial del cilindraje) recubrimiento de platón con recubrimientos en material polimérico para protección contra humedad sistema eléctrico 12 voltios, alternador mínimo 60 amperios. capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo. carrocería tipo monocabo original de fábrica capacidad de cuatro (4) pasajeros y el conductor. llantas 255/70 r16, rin como mínimo 16 pulgadas en aluminio , dirección hidráulica tipo piñón y cremallera, tarjeta de propiedad del vehículo, tarjeta de operación vigente, seguro obligatorio contra accidente de tránsito soat, seguro de responsabilidad civil contractual vigente, certificación de revisión tecnomecánica vigente, conductor licencia de conducción vigente, categoría c2 o c3, acreditar una experiencia general. Debidamente Habilitada para el transporte de alimentos.
	Protocolo de Bioseguridad	1	Garantizar los protocolos de bioseguridad durante las entregas ( realizar entrega a los beneficiarios de elementos de protección personal (tapabocas, lavado de manos, el uso del gel antibacterial, alcohol antiséptico al 70%, toma de temperatura, tapete para desinfección de pies, desinfección del lugar, antes y durante las entregas, puntos de señalización el piso para garantizar el distanciamiento.)

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>	Código	PA-GC-P5	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	01	
		Fecha	19-12-2014	
<b>CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR</b>		Página 13 de 27		

Para dar satisfactorio cumplimiento al contrato cuyo objeto corresponde a "SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS COMO PARTE DE LA ATENCION NUTRICIONAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL.", es necesario desarrollar la descripción de actividades y especificaciones técnicas descritas en el documento denominado Estudio Previo DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR.

#### 1.4. ASPECTOS REGULATORIO

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 31 1 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

#### SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Ley 80 de octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2º define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

Literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por arte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

El Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>	Código	PA-GC-P5	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	01	
	<b>CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR</b>	Fecha	19-12-2014	
		Página 14 de 27		

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) La fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

## 2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

### 2.1 Demanda Interna

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por Alcaldía Municipal de Hato Corozal-Casanare registrados en el SECOP, cuyos objetos son similares al del presente proceso o tienen dentro del alcance la "SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS COMO PARTE DE LA ATENCION NUTRICIONAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL.", a fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo con la entidad contratante se consultaron en la página [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co), cuyas características se entablaban o se aproximada a las del presente proceso, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>	Código	PA-GC-P5	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	01	
		Fecha	19-12-2014	
	<b>CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR</b>		Página 15 de 27	

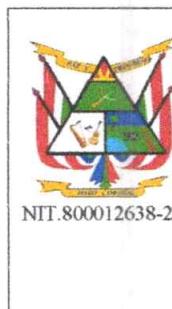
Tabla 2 Histórico Demanda Interna

No.	Modalidad y # proceso	# Contrato	Entidad	Objeto	Presupuesto (SMMLV)	Requisitos de participación		
						Certificaciones Exp. Específica	No. Contratos	Valor min. (SMMLV)
1	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No MM-SASI-SDS-002-2020	100.04 .351	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATO COROZAL	SUMINISTRO DE 364 PAQUETES DE BIENESTAR, LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE	81.82	3.0	≥163.64	200%
2	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No GP-SA-17-11	110.04 .03.01 2	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATO COROZAL	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN VULNERABLE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE	130.64	1.0	>130.64	101%
3	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No gp-sa-21-09	110.04 .03.01 9	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATO COROZAL	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES, PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	60.36	1.0	≥181	300%

Fuente: Elaboración propia con datos del SECOP

## 6.1 histórico otras entidades

La Alcaldía Municipal de Hato Corozal-Casanare procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), procesos contractuales con características similares



que han suscrito otras entidades públicas, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o, relacionados a continuación:

Tabla 3 Histórico Otras Entidades

No	Modalidad y # proceso	# Contrato	Entidad	Objeto	Presupuestado (SMMLV)	Requisitos de participación							
						Certificaciones Exp. Específica			Financieros				
						No. Contratos	Valor min. (SMMLV)	Porcentaje del presupuesto	LÍQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
1	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No SASI-TRINIDAD-CAS-2019-007	0237	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TRINIDAD	GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES	335.70	1.0	671.40	200%	≥ 6	≤ 0.20	≥ 14	≥ 0.17	≥ 0.13
2	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No SASI No. 03-2020	CS04-2020	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NEMOCÓN	SUMINISTRO DE CANASTA FAMILIAR COMO APOYO NUTRICIONAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR CARACTERIZADA EN EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, CUNDINAMARCA	52.75	2.0	158.27	300%	≥ 1.0	≤ 0.30	≥ 1	≥ 0.5	≥ 0.04
3	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No SASI-002-2020	SAS-1-002-2020	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOLOMBÓ	COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DE ASEO Y DE BIOSEGURIDAD PARA BRINDAR PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ EN EL MARCO DEL PROYECTO PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO Y PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE YOLOMBO	114.57	2.0	114.57	100%	≥ 5	≤ 0.50	≥ 1.5	≥ 0.10	≥ 0.10
4	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No SASI-001-2021	SA-001-2021	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO NARE	MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES MAS POBRES Y VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE - ANTIOQUIA	172.80	3.0	345.61	200%	≥ 6.0	≤ 1.0	≥ 3.0	≥ 0.1	≥ 0.1

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>	Código	PA-GC-P5	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	01	
	<b>CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR</b>	Fecha	19-12-2014	
		Página 17 de 27		

5	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No MC-SASI-001 DE 2021	025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CERINZA	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA CONFORMACIÓN DE MERCADOS CON DESTINO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	68.64	2.0	$\geq 68.6$ 4	100%	$\geq 16.$ 20	$\leq 0.34$	$\geq 11.14$	$\geq 0.17$	$\geq 0.14$
6	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No MS-SAMC-SI-001-2020	MS-SAM C-SI-001-2020	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMACÁ	COMPRA DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES IDENTIFICADOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAMACA	73.14	2.0	73.14	100%	$\geq 1.$ 0	$\leq 0.7$	$\geq 4.38$	$\geq 0.19$	$\geq 0.11$
7	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No MS-SAMC-SI-001-2020	MTS A-SIP-007-2020	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA	SUMINISTRO DE MERCADOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUTA -BOYACA	31.84	2.0	$\geq 31.8$ 4	100%	$\geq 1.$ 50	$\leq 0.70$	$\geq 5$	$\geq 0.07$	$\geq 0.07$

Fuente: Elaboración propia con datos del SECOP

### 3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Para la identificación de los posibles oferentes o proveedores del bien o servicio requerido por el actual proceso en el Municipio de Hato corozal, se consultaron las siguientes bases de datos: Portal de información Empresarial - PIE donde se realizó la homologación del código UNSPSC del presente proceso a la estructura detallada de la clasificación industrial International Uniforme adaptada por Colombia con CIIU REV. 4 A.C, arrojando los siguientes posibles oferentes:

#### 4.1. OFERTA NACIONAL

NIT	RAZON SOCIAL
800001755	INSUMOS AGRICOLAS DEL SUR LIMITADA
800002725	VERDURAS LTDA
800008467	MEBO S AS
800013617	ELECTROINGENIERIAS UPEGUI S AS
800016322	A G ALFA INGENIERIA TEXTIL S A S

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>	Código	PA-GC-P5	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	01	
	<b>CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR</b>	Fecha	19-12-2014	
		Página 18 de 27		

800022862	FRUTAS DE EXPORTACION S.A.S
800026208	DISTRIBUCIONES FRANCISCO DE PAULA GOMEZ E HIJOS Y CIA LTDA
800026483	INVERSIONES FASULAC LTDA
800027291	ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S. A.
800032420	CASAS & GRAU S EN C
800036973	SEMEX COLOMBIA LTDA.
800039290	PROLACTEOS JR S.A.S.
800040883	DISTRIBUCIONES SUPERVENTAS LTDA
800042779	COLOMBIANA DE QUESOS S.A.S EN REORGANIZACION
800043282	BASE S.A.
800043910	DISTRIBUIDORA TROPICAL DE BOLIVAR S.A.
800045218	SUPERORIENTE S.A.
800047821	SUPERMERCADO AGROPECUARIO S A S
800051970	LASERNA Y CIA INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S.
800052161	COMPANIA NACIONAL DEL CAFE S.A.S.
800056852	BIOFUTURO S A S
800058438	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ HERNANDEZ & CIA LTDA
800058599	INVERSIONES AGROVALLE LTDA
800062994	AMASA S.A.S
800063072	CAFETRILLA EXPORTADORA LTDA.
800064536	ACOSTA RIVERA S.A.
800071608	EQUIAGRO MARUYAMA LTDA
800072971	SURTIORIENTE LTDA
800076704	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRANADA LTDA

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>	Código	PA-GC-P5	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	01	
	<b>CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR</b>	Fecha	19-12-2014	
		Página 19 de 27		

800079536	S.I.A DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA S.A.
800079807	NARANJO EXPORTACIONES E IMPORTACIONES S A S
800083827	PROALIMENTOS S A S

### 3.2. MERCADO LOCAL

Adicionalmente el municipio de Hato Corozal -Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores, se presenta una relación de posibles empresas que se encuentran inscritas en la región, donde existen una gran cantidad de empresas que puedan suplir dicha necesidad, para nombrar algunas de ellas se procedió a realizar consultas por internet donde la página web, encontrando un compilado de empresas que operan en este campo y que están presentes en el Departamento de Casanare así:

Tabla 5 Oferta local

#	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO
1	91151954	HOOVER HOMERO FERNANDEZ ROJA	CASANARE
2	900384083	AMBT SAS	CASANARE
3	900308928	SLC S.A.S	CASANARE
4	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD FUNDEXPO	CASANARE
5	900190755	FIDECA	CASANARE
6	1118530674	CORPORACION PROMOTORA SOCIAL	CASANARE
7	17415284	JULIO CESAR ESPITIA HERNANDEZ	CASANARE
8	900056808	FUNDACION SOCIAL SERES (SERVICIOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL	CASANARE
9	900335860	CORPORACION ALIANZA TERRA	CASANARE
10	900186195	FUNDACIÓN MUJERES PROCASANARE	CASANARE

De la información objeto de verificación a fin de determinar las características de quien oferta servicios para la ejecución de proyectos de consultoría e ingeniería en el Departamento de Casanare, por lo que se pudo concluir que existe oferta amplia de empresas que reportan su información a la Superintendencia de Sociedades. Así las cosas, se puede concluir que existen empresas en la región que puedan ejecutar el objeto contractual "SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS COMO PARTE DE LA ATENCIÓN NUTRICIONAL PARA LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LOS CENTROS VIDA DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL", sin temor a que el proceso se declare desierto por falta de oferentes, además los comportamientos financieros de las empresas locales tienen una tendencia lineal y proporcional a las nacionales

### 4. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR

#### 4.1. DEFINICIÓN DE INDICADORES

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>	Código	PA-GC-P5	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	01	
	<b>CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR</b>	Fecha	19-12-2014	
		Página 20 de 27		

Este Municipio con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de en firme.

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio estimó:

#### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	<i>El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.</i>
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses	<i>El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras</i>
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	<i>El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.</i>
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	<i>El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.</i>
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	<i>El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.</i>
Capital Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	<i>Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente</i>
Patrimonio Neto	Activo total menos Pasivo total	<i>Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.</i>

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>  <b>CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR</b>	Código	PA-GC-P5	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	01	
		Fecha	19-12-2014	

Página 21 de 27

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

*"Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

*"Artículo 2.2.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector"*

#### 4.2 CRITERIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

##### 4.2.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Donde se acredite como mínimo que una las actividades económicas se relacionen con el objeto a contratar.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento en el cual cada uno de los integrantes deberá acreditar actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar.

##### 4.2.2. REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito vigente.

Con fundamento en la Circular Única expedido por Colombia Compra Eficiente, en relación con el registro único de proponentes señala que: "los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta", en consecuencia, en el informe preliminar el municipio así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Alcaldía Municipal de Hato Corozal -Casanare debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2 y

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>	Código	PA-GC-P5	
		Versión	01	
<b>CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR</b>		Fecha	19-12-2014	Página 22 de 27

**HATO COROZAL**  
**ALTO Y SOSTENIBLE**

2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Con base en lo señalado en el decreto 1082 de 2015 el proponente o sus integrantes del consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad futura aporte, se constatará lo exigido para la limitación de Mipymes en el evento de aplicar esta condición en el proceso.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 “*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección*”

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

- El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
- Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.
- Verificar que la información está en firme de conformidad con la Ley 1882 de 2018

#### 4.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 en firme según aplique y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores.

INDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 0.10
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 0.06

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

- Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$(ii) = \frac{(\Sigma \text{ componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\Sigma \text{ componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>  <b>CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR</b>	Código	PA-GC-P5	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	01	
		Fecha	19-12-2014	
		Página 23 de 27		

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

#### 4.2.4 INDICADORES FINANCIEROS

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Los indicadores financieros del proponente, además de ser un referente del comportamiento del mercado, muestran el resultado de la gestión y eficacia del proponente o sus administradores frente a la ejecución de su objeto social y sus recursos financieros, siendo éste último un aspecto muy importante toda vez que es el proponente quien debe asegurara a través de su solidez financiera la ejecución del objeto social de los procesos.

La entidad consulto la base de datos de la Cámara de comercio de Casanare, en tal sentido; analizaremos el mercado de acuerdo con la información reportada.

A continuación, se analizarán los indicadores Capital de trabajo, liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo para el sector con la información obtenida a través de la consulta realizada.

RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
DIAZ PULIDO NANCY	2,800355026	0,458971202	5,36	0,41	0,22
DICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	3,071987622	0,345268735	322,87	0,91	0,59
DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	2,55095605	0,463729875	3,48	0,04	0,02
PROFESIONALES EMPRENDEDORES DE COLOMBIA PROEMCO S	2,57	0,199405019	0	0,11	0,09
P&P DE COLOMBIA S.A.S.	1,304356756	0,234854127	0	0,32	0,24
GREEM SAS	3,88101815	0,063639631	0	0,83	0,78
FUNDACION TEJIENDO REDES SOCIALES EN CASANARE Y COLO	1,446554769	0,640867327	0	0,56	0,2
COMPU GLOBAL S.A.S	3,133187437	0,319163797	53,19	0,31	0,21
FUNDACION PARA LA ATENCION HUMANITARIA INTEGRAL	3,588121866	0,459786933	103,94	0,22	0,12
RBM INGENIERIA S.A.S.	2,28490314	0,52	0	0,49	0,23
@SESORAMOS CONSULTORIA & SOLUCIONES S.A.S	2,495209272	0,3	0	0,42	0,29
CUNAGUARO CONSULTORES LIMITADA	1,010323099	0,62	0	0,28	0,1
FALCK SERVICES LTDA	3,024417423	0,45	3,55	0,36	0,19
AVANCEMOS COLOMBIA S.A.S.	2,488173321	0,39	3386,27	0,87	0,53
FUNDACION CAMPESTRE NUEVO RENACER	3,25	0,027652191	0	0,15939824	0,154990529
EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS S.A.S	3,434758775	0,36785681	66,99	0,708576456	0,447921781
FUNDACION CULTIVANDO DESARROLLO	2,339086997	0,42	0	0,64	0,37

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>	Código	PA-GC-P5	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	01	
		Fecha	19-12-2014	
	<b>CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR</b>	Página 24 de 27		

De la información objeto de verificación a fin de determinar las características de quien oferta el servicio, se pudo concluir:

1. Que las empresas que reportan su información a la cámara de comercio, lo realizan a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable para las sociedades, que presten servicios de alimentación escolar.
2. Que de la muestra que se valora, si bien es cierto la actividad comercial es la adecuada; no todas las sociedades pueden ofertar sus servicios a las entidades del estado, por no encontrarse en el Registro Único de Proponentes (RUP) lo que reduciría el número de posibles oferentes.

De la muestra se pudo observar que la mayoría de los relacionados se encuentran constituidos como personas jurídicas; sin embargo y para el caso de identificar los posibles oferentes para el Municipio, se debe tener en cuenta que no solo las personas jurídicas, pueden ser partícipes en la oferta, sino que las personas naturales también lo pueden realizar.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 en firme según aplique y los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores.

INDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION
LIQUIDEZ	Activo corriente sobre (I) pasivo corriente	Mayor o igual a 1.4
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre (I) activo total	Menor o igual a 0.57
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre (I) Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1

Si el proponente es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

- Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo, la siguiente es la fórmula aplicable:
  - (i) *Indicador en valor absoluto = Σ" indicador*

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

- Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>  <b>CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR</b>	Código	PA-GC-P5	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	01	
		Fecha	19-12-2014	

Página 25 de 27

al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) = \frac{(\Sigma \text{ "componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\Sigma \text{ "componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**Nota:** en el caso del indicador de cobertura de intereses, para aquellos proponentes que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sea posible calcular el indicador. En este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

#### 4.2.5. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

#### 4.3 CRITERIOS DE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA

Se tuvieron en cuenta los precios utilizados en procesos similares anteriores por la misma entidad y otras entidades gubernamentales, con el fin de poder presentar precios sin sobrecostos y teniendo claro los costos que acarrea la contratación pública.

El oferente deberá ser una persona natural o jurídica con capacidad e idoneidad, con experiencia en la realización de actividades contractuales relacionadas con el objeto contractual, y que pueda llevar a cabo las actividades y que presente la oferta favorable. Los proponentes igualmente deberán acreditar su capacidad técnica mediante el ofrecimiento de los requerimientos mínimos y que son comunes al Municipio de Hato Corozal- Casanare.

1. Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello.
2. Garantizar la excelente calidad de los bienes a suministrar.
3. Garantizar el precio de oferta de los elementos descritos dentro del plazo de ejecución del contrato.
4. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>  <b>CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR</b>	Código	PA-GC-P5
		Versión	01
		Fecha	19-12-2014
		Página 26 de 27	



5. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos.
7. Constituir las diferentes pólizas de garantías pactadas en el contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por parte del supervisor.
9. Hacer las entregas de acuerdo con las cantidades, especificaciones, calidades requeridas y precios unitarios fijos adjudicados, dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual.
10. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta. Y demás actividades que el supervisor considere convenientes para la buena ejecución del contrato

#### 4.3.1 PARTICIPANTES Y REQUISITOS MÍNIMOS

Podrán presentarse al presente proceso, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta ó privada; asociadas en Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley
- Que Cumplan con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros dispuestos en los pliegos de condiciones.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación.
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para desarrollar la actividad a contratar.

#### 4.3.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

##### Las Garantías Que La Entidad Estatal Contempla Exigir En El Proceso De Contratación.

**SERIEDAD DE LA OFERTA:** Cuantía equivalente al diez (10%) del valor la oferta, por un término de 60 días desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, por el término de Ejecución de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

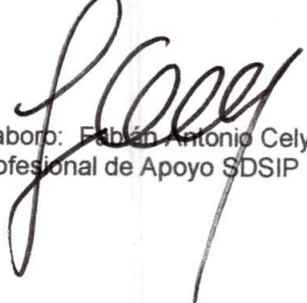
**CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.

**CALIDAD DE LOS BIENES.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la mala calidad de los bienes. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato, y seis (6) meses más

**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO** para la ejecución del objeto contractual, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de Ejecución de este y por tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-</b> <b>CASANARE</b>  <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ANALISIS DEL SECTOR</b>	Código	PA-GC-P5	  <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	01	
		Fecha	19-12-2014	

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cuantía: No debe ser inferior al 200 SMMLV. Vigencia: Ejecución del contrato.



Elaboro: Fabián Antonio Cely  
Profesional de Apoyo SDSIP



YADIRA ESCOBAR HEREDIA  
Secretaria de Desarrollo Social Integral y Productivo